

ACUERDO DE INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente : CONTR 2026 144458

Título : Contrato del Servicio de Custodia y Gestión Documental del Archivo de la Secretaría General Provincial de Industria, Energía y Minas en Málaga.

Localidad : Málaga

Código CPV : 79560000-7 Servicio de Archivos

Código NUTS : ES617

Conforme a observaciones recogidas en los informes emitidos por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga el 8 de mayo de 2026 y la Intervención correspondiente con fecha de 22 de mayo de 2026.

VISTA la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda de la Junta de Andalucía y demás normas de general y pertinente aplicación.

VISTO lo dispuesto en el art. 116 de la LCSP donde se establece que los expedientes de contratación se iniciarán por los órganos de contratación, motivando la necesidad del mismo y debiendo ser publicado en el perfil del contratante. Asimismo, en su apartado 4 establece que, en el expediente se justificará adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración, para adjudicar el contrato.

VISTO el art 156 de la LCSP, donde se establece la tramitación por procedimiento abierto para los contratos del sector público.

VISTO el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, el Decreto del Presidente de 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y en virtud de la Disposición Adicional Primera del Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, modificado por el Decreto 158/2025, de 8 de octubre.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las motivaciones expresadas en la memoria justificativa y económica de fecha 27 de mayo de 2026, elaborada por la Secretaría General Provincial, en la que se expone la justificación del contrato y su necesidad para los fines públicos a los que se van a destinar.

SEGUNDO.- Que siendo el presupuesto de licitación y las anualidades las que se exponen a continuación:

Importe total (IVA excluido): 115.288,92 euros.

Importe del IVA: 24.210,67 euros.

Importe total (IVA incluido): 139.499,59 euros.

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	5.812,48 €	G/12S/22704/29
2027	69.749,80 €	G/12S/22704/29
2028	63.937,31 €	G/12S/22704/29

Secretaría General Provincial de Industria, Energía
y Minas
Avda. Juan XXIII
MÁLAGA



ANTONIO JESUS GARCIA ACEDO		28/05/2026 12:48:53	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw4e438P3234B22lQp7CQc138m2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El valor estimado del contrato asciende a 207.520,05 €, incluyendo, además del periodo de ejecución de 24 meses, la posibilidad de una o varias prórrogas por un periodo total de hasta 12 meses y la posibilidad de modificación al alza del contrato, que podrá ser de hasta un 20 % del precio del contrato.

TERCERO.- Que el objeto y contenido del contrato es idóneo para satisfacer las necesidades planteadas en la Memoria.

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA

1.- Iniciar el expediente para la contratación del "Contrato del Servicio de Custodia y Gestión Documental del Archivo de la Secretaría General Provincial de Industria, Energía y Minas en Málaga" (EXPTE. CONTR 2026 144458) con las características indicadas y en las condiciones que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y Pliegos de Prescripciones Técnicas.

2.- La tramitación de este expediente, ordinaria, se adjudicará mediante procedimiento abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación, conforme los artículos 131.2 y 145 de la LCSP.

3.- Dadas las características del contrato, y dado que el valor estimado es inferior al umbral establecido en el apartado b) del artículo 22 de la LCSP, se trata de un contrato no sujeto a regulación armonizada.

En Málaga a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL
E INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS



ANTONIO JESUS GARCIA ACEDO		28/05/2026 12:48:53	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw4e438P3234B22IQp7CQc138m2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	